

## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 1944

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DEL ING. JORGE ALBERTO MELGAREJO LÓPEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 29/04/21, (Expediente Nº 04217-21); las Resoluciones Nº 1713 del 30/09/19 y 408 del 24/03/21; el Memorando M-DONL Nº 083/21 del 01/07/21; el Dictamen DIDI Nº 839/2021 del 20/07/21; el Memorando M DGAF-285-2021 del 09/09/21; el Memorando DIDI Nº 661/2021 del 14/09/21; el Dictamen DPHR Nº 44/2021 del 16/09/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 29 de abril 2021 (Expediente Nº 04217-21); el Ing. Jorge Alberto Melgarejo López, titular de la empresa unipersonal, solicita la renovación de habilitación en el Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 1713 del 30 de setiembre de 2019, resuelve: "Art. 1°) RENOVAR el registro del Ing. Jorge Alberto Melgarejo López, con RUC N° 677275-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, calificada para la construcción de hasta doscientos catorce (214) viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 21/06/19, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS...".

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...".

Que, por Memorando M-DONL Nº 083/21 del 1 de julio de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: "...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ING. JORGE MELGAREJO de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ING. JORGE MELGAREJO...".

Que, por Dictamen DIDI N° 839/2021 del 20 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente... esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- El Ing. JORGE ALBERTO MELGAREJO LÓPEZ, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...".

Que, por Memorando M DGAF-285-2021 del 9 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa constructora ING. JORGE ALBERTO MELGAREJO LÓPEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 193 viviendas en conformidad con el Art. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021...".

Que, por Memorando M DIDI Nº 661/2021 del 14 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...La disposición señalada resulta clara al indicar que para dar curso a la solicitud de la habilitación y registro como Constructora, se requerirá el parecer favorable de las tres direcciones responsables de la evaluación, limitándose esta Dirección al aspecto meramente jurídico, teniendo en cuenta que cada una se expide dentro de su competencia, ratificando los términos del dictamen DIDI 839 del 20/07/2021, debiendo la



## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1944

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DEL ING. JORGE ALBERTO MELGAREJO LÓPEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 24 de setiembre de 2021.

-4-

Dirección General del FONAVIS continuar con los trámites tendientes a la renovación de conformidad al artículo 10 de la Resolución 408-2021".

Que, por Dictamen DPHR N° 44/2021 del 16 de setiembre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: "...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... la renovación de habilitación de registro institucional como empresa Constructora ING. JORGE ALBERTO MELGAREJO LÓPEZ, con RUC N° 677.275-7, calificado para un nivel de Construcción de hasta 193 (Ciento Noventa y Tres) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) RENOVAR la habilitación en el registro de la empresa unipersonal Ing. Jorge Alberto Melgarejo López, con RUC N° 677275-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 22 de junio de 2021, con una capacidad de construcción hasta ciento noventa y tres (193) viviendas, de conformidad a la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".
- Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la empresa unipersonal Ing. Jorge Alberto Melgarejo López, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO

**Ainistro**